



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2017 - "Alba Alongo de Quesada"

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1457-2017.
06 de septiembre de 2017.

Máster
CINTIA LILIANA SALGADO
Coordinadora – Comisión de Control de Gestión
Su Despacho

Estimada MSc. Salgado:

Doy respuesta su Oficio No.CCG-772-2017 del 30 de agosto del corriente año, mediante el que solicita se envíe a esa Comisión de Control de Gestión un informe sobre los resultados obtenidos durante el MES DE AGOSTO, 2017.

Considerando que la Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, no se emiten Acuerdos ni Actas; razón por la cual la información que le enviamos corresponde solamente a Resoluciones y Circulares emitidas.

En espera de que esta información que se envía en formato impreso y digital sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.


Copias:

- Archivo

Dcs17/CCG/rem.información RESOL.CIRC. AGOSTO.2017
Susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL
MES DE AGOSTO, 2017.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.061-2017	9/8/17	Emitida sobre la solicitud de programación de lectura de tesis de 4 egresados de Carrera de Postgrado.	Favorable y se autoriza a la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades y Artes, y el Centro Regional del Litoral Atlántico (CURLA) para que programen la Defensa de Tesis de 4 egresados, en un plazo máximo de 45 días hábiles.
VRA-No.065-2017	16/8/17	Emitida sobre la propuesta de DIPLOMADO EN PSICOMETRÍA Y EVALUACIÓN	Favorable para que se desarrolle la IV Promoción del Diplomado en Psicometría y Evaluación desarrollado por la Maestría en Psicología y Evaluación de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Facultad de Ciencias Sociales.
VRA-No.068-2017	29/8/17	Emitida sobre la solicitud de programación de Lectura de Tesis de 9 egresados de Carreras de Postgrado.	Favorable y se autoriza a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Humanidades de Artes, para que programen defensa de Tesis para egresados de la Maestría en Administración de Empresas (8), y de la Maestría en Actividad Física (1).

**CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL
MES DE AGOSTO, 2017.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.004-2017	29/8/17	Dirigida a Decanos de Facultades de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, Facultad de Ciencias; Jefes de Departamento de Historia, Sociología, Letras, Filosofía, Biología; Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED's), Directora de Innovación Educativa (DIE), Director del Sistema de Educación a Distancia (SED), Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), Directora Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT).	Emitida con el propósito de dar a conocer la Oferta de Asignaturas Generales en la Modalidad Virtual y Auto-Formativa/Autoevaluable: Historia de Honduras, Sociología General, Filosofía General, Español General, Educación Ambiental (Optativa)



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio No. VRA-No. 1265-2017
09 de agosto de 2017

RECIBIDO
DIRECCION DE INVESTIGACION CIENTIFICA / U.N.A.H.
FECHA: 10/8/2017
NOMBRE: _____
FIRMA: Alba Flores A.

MUY URGENTE

SEÑORES

- MSc. Martha Lorena Suazo - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales
- Arq. Rosamalia Ordoñez - Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- MSc. Jean O' Dell Rivera - Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)
- MSc. Leticia Salomón - Directora de Investigación Científica y Posgrados

PRESENTES

Estimadas Autoridades:

Me dirijo a ustedes para hacerles llegar la **RESOLUCIÓN VRA-No.061-2017**, emitida por esta Vicerrectoría Académica en relación a la solicitud de Programación de Lectura de Tesis de Egresados de las Carreras de Posgrados, que estaban amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario, para que se realicen las acciones a fin de que los maestrantes culminen su proceso de Egreso del respectivo posgrado.

Recibido
Mauricio Zelaya
10-08-17
9:00 AM

Se ruega atender estrictamente los términos y los tiempos establecidos en la presente Resolución.

Agradeciendo su atención a la presente, le reitero las consideraciones debidas.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Facultad de Ciencias Sociales
RECIBIDO <i>Edison A</i>
FECHA 10/8/17
HORA 9:00 a.m.

- cc: Coordinadora General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales
- cc: Coordinador General de Posgrado Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Coordinación Regional Investigación Científica y Posgrados CURLA
- cc: Coordinadora de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social
- cc: Coordinador de la Maestría en Educación Superior del CURLA
- cc: Coordinador de la Maestría en actividad Física para la Salud
- cc: Maestrantes
- cc: Archivo

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

RECIBIDO

10 AGO 2017

Ornel

UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 1
Resolución VRA-No.061- 2017

RESOLUCIÓN VRA-No.061-2017

Sobre la solicitud de Programación de Lectura de tesis de cuatro (4) Egresados de Carreras de Posgrado de las siguientes Facultades y Centros Universitarios Regionales: Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades y Artes y Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), que estaban amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario, que daba un plazo hasta el 30 de marzo de 2017 para culminar con su proceso de Egreso.

VISTA: La documentación que soporta la solicitud de Programación de Lectura de Tesis de cuatro (4) egresados de los posgrados de las Facultades de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, y del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), presentada a la Vicerrectoría Académica por la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP), mediante los Oficio (No. 803-DICYP y No. 909-DICYP-2017) el caso de la estudiante de la Maestría Latinoamericano en Trabajo Social con Orientación en Gestión del Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales, Gladys Ondina Rodríguez Espinal, con No. de Cuenta MTS101611; a través del Oficio No. 870-DICYP-2017 el caso de dos (2) alumnos de la Maestría en Actividad Física para la Salud de la Facultad de Humanidades y Artes, Rosa Belinda Oquelí Raudales, con No. de Cuenta 8312464 y Mirsa Lizeth Rivera Urbina, con No. de Cuenta 8610303; y mediante el Oficio No. 916-DICYP se presentó el caso del maestrante del CURLA del posgrado en Educación Superior, Noel Alexander Duarte Sosa, con No. de Cuenta 8830645.

CONSIDERANDO: Que, en la disposición emitida por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo No. CU-O-063-07-2016 encaminada a mejorar la eficiencia terminal de los posgrados de la UNAH, se aprobó una nueva ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y graduación hasta el 30 de marzo del 2017. Cabe indicar que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los Egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014, contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014, que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue Reformado por Adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya citado y que contiene los siguientes incisos: A) *Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para defensa y graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus trabajos de graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016.* B) *La ampliación del plazo para Defensa se extiende hasta el 30 de marzo de 2017, para todas las Facultades.* C) *Una vez vencido dicho plazo, se considerará ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus tesis.*



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Resolución VRA-No.061- 2017

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNAH, establece en su Artículo 54 que los Estudios de Posgrado culminarán con la elaboración, defensa y aprobación de un trabajo de investigación denominado Tesis de Grado. Por su lado, el Artículo 67 de este mismo Reglamento señala que el Asesor de Tesis dictaminará por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el trabajo de investigación elaborado, una vez evaluado por él, reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido y por su lado, el Artículo 27 literal f) de este mismo instrumento indica que es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

CONSIDERANDO: Que en el mismo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en mención, también refiere en el Artículo 14 en los literales f) y h) que es función de la Dirección de Posgrados *"Establecer los mecanismos de coordinación con las Facultades, Centros Universitarios y demás Unidades Académicas y Administrativas de la universidad, en los asuntos relacionados a los Estudios de Posgrados; asimismo, velar porque las distintas Carreras de Posgrados cumplan con los lineamientos, normas y leyes de la UNAH"*.

CONSIDERANDO: Que cada uno de los siguientes estudiantes de diferentes Posgrados de la UNAH: Gladys Ondina Rodríguez Espinal, con No. de Cuenta MTS101611; Rosa Belinda Oquelí Raudales, con No. de Cuenta 8312464; Mirsa Lizeth Rivera Urbina, con No. de Cuenta 8610303 y Noel Alexander Duarte Sosa, con No. de Cuenta 8830645, acredita mediante Constancia contar con el visto bueno de sus respectivos asesores de tesis para proceder con la Defensa de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados mediante el Oficio No. 909-DICYP-2017 y Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Oficio CGP-FCCSS-126-17, enviaron los apellidos correctos de la alumna Gladis Ondina Rodríguez Espinal, en virtud que en los Oficios (No. 803-DICYP y CGP-FCS No. 107/17) venían incorrectos los apellidos de dicha alumna. Por otro lado, la Dirección de Investigación Científica y Posgrados y la Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante los referidos dos últimos oficios, argumentan las situaciones por las cuales DEBE programarse la Lectura de Tesis a favor de la maestrante Rodríguez Espinal, explicando de manera literal que *"la referida estudiante ha realizado a la fecha todos los trámites administrativos y pagos para realizar la defensa de la tesis, así como la aprobación de su documento de investigación por parte de su asesora la Dra. Ana Corina Hernández Rodríguez"*.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3
Resolución VRA-No.061- 2017

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados mediante el Oficio No. 870-DICYP-2017, argumenta que existen razones académicas para autorizar la Defensa de Tesis a favor de las siguientes dos (2) estudiantes de la Maestría en Actividad Física para la Salud de la Facultad de Humanidades y Artes, Rosa Belinda Oquelí Raudales y Mirsa Lizeth Rivera Urbina; entre dichas razones la DICYP explica que ambas estudiantes ya culminaron su Tesis, por lo que han demostrado esfuerzo e interés, así como el logro de las competencias que deben adquirirse antes de la Defensa de la Investigación.

CONSIDERANDO: Que en el caso del estudiante del CURLA de la Maestría en Educación Superior, Noel Alexander Duarte Sosa, la Dirección de Investigación Científica y Posgrados, mediante el Oficio No. 916-DICYP-2017, explica que el alumno Duarte Sosa no ha podido defender su tesis, en primer lugar a causa del retardo en la recopilación de los documentos de sustento de las calificaciones obtenidas en las asignaturas Taller de Tesis I, Taller de Tesis II y Taller de Tesis III, problema que fue resuelto a través del Oficio VRA-1443-2016.

En segundo lugar, en el referido Oficio la DICYP manifiesta que el Profesor Titular de la Universidad de Holguín de Cuba Dr. Carlos Ortigoza Garcell, inicialmente estaba asesorando el trabajo del estudiante Duarte Sosa pero, informó a la Coordinación General de Investigación y Posgrados del CURLA, que no pudo seguir asesorando el trabajo del maestrante Duarte Sosa, razón por la cual dicho estudiante inició con un nuevo tema de investigación bajo el asesoramiento de la MSc. Leslie Margot Lino Cruz, quien emitió dictamen de aprobación de la investigación titulada "El Uso y Abuso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en el Proceso Educativo por los Estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, y a la revisión de la documentación adjunta a los Oficio (No.803-DICYP-2017, No. 870-DICYP-2017, No. 909-DICYP-2017 y No. 916-DICYP-2017), en la cual se acredita que cuatro (4) estudiantes de diferentes Posgrados de la UNAH, cuentan con el visto bueno de sus Asesores de Tesis



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 4
Resolución VRA-No.061- 2017

para proceder con la respectiva Defensa de la misma, por lo tanto, se considera que **PROCEDE, autorizar a la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades y Artes y el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), programar la Defensa de Tesis dentro un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN, distribuidos de la siguiente manera: quince (15) días para nombrar la Terna Examinadora, de igual manera, quince (15) días para que los Maestros incorporen las observaciones de la Terna y los otros quince (15) días para programar y efectuar la Defensa de Tesis, a favor de los cuatro (4) egresados que se detallan a continuación:**

Facultad de Ciencias Sociales

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa
1-	Gladys Ondina Rodríguez Espinal	MTS101611	Posgrado Latinoamericano en Trabajo Social con Orientación en Gestión del Desarrollo.

Facultad de Humanidades y Artes

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa
1-	Rosa Belinda Oquelí Raudales	8312464	Maestría en Actividad Física para la Salud.
2-	Mirsa Lizeth Rivera Urbina	8610303	

Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa
1-	Noel Alexander Duarte Sosa	8830645	Maestría en Educación Superior

SEGUNDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), deberá monitorear el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN por parte de cada uno de los Programas implicados, a fin que se informe oportunamente lo dispuesto a cada uno de los Egresados y se realice la Defensa de Tesis en los plazos aquí establecidos. **El incumplimiento del plazo establecido, por parte de los Egresados será considerado como ABANDONO del Programa.**

TERCERO: La presente RESOLUCIÓN es de cumplimiento inmediato. **CÚMPLASE.**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 5
Resolución VRA-No.061- 2017

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Remisión Oficio 1265 UNAH 2017

LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA

mié 09/08/2017 03:22 p.m.

Archivo Personal

Para: MARTHA LORENA SUAZO MATUTE <martha.suazo@unah.edu.hn>; ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA <rosamalia.ordonez@unah.edu.hn>; JEAN O DELL RIVERA BERNARD <jean.rivera@unah.edu.hn>; MARTHA LETICIA QUINTANILLA ACOSTA <marthaquintanilla@unah.edu.hn>; crivera20@gmail.com <crivera20@gmail.com>; ANA CORINA HERNANDEZ RODRIGUEZ <ana.hernandez@unah.edu.hn>;

Cc: DESLY PATRICIA ANDINO HERRERA <patricia.andino@unah.edu.hn>; MIRIAM JANETTE ALVARADO JUAREZ <mjalvaradoz@gmail.com>; LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA <lex.sanchez@unah.edu.hn>; MAIRA ALEJANDRA MARADIAGA SALGADO <mmaradiagas@unah.edu.hn>; alejandrahpf@yahoo.com <alejandrahpf@yahoo.com>; MIRIAM JANETH ALVARADO JUAREZ <miriam.alvarado@unah.edu.hn>;

Importancia: Alta

 1 archivos adjuntos (4 MB)

vra 1265.pdf;

Muy buenos días, con instrucciones de la MAE Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i. le hago llegar el Oficio No. VRA 1265, para su conocimiento y demás fines. Oficio Adjunto. **Se solicita acuse de recibo.**

Lex Sanchez

Vicerrectoria Académica
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Tel.2216-6100 ext. 110257

--

"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario."

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la administración o funcionarios de la UNAH.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this e-mail and any attachments transmitted are originated by the National Autonomous University of Honduras (UNAH); its use is privileged and/or confidential and may only be used by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you have received this e-mail by error, please destroy it and contact the sender. If you are not the addressee you may not disclose, copy, distribute or take any action based on its contents. Any unauthorized retention, dissemination, distribution or copying of any part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. The views and opinions expressed in this e-mail message may not necessarily be those of UNAH management or directives.



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio No. VRA-1329-2017
16 de agosto de 2017

Máster
Martha Lorena Suazo
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Despacho

Estimada señora Decana:

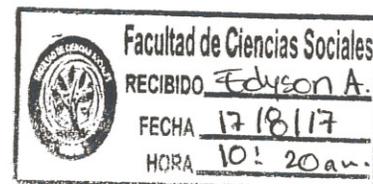
Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, la **Resolución No. VRA-065-2017** de la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta del DIPLOMADO EN PSICOMETRÍA Y EVALUACIÓN, el cual es desarrollado por la Maestría en Psicometría y Evaluación de la Escuela de Ciencias Psicológicas, previo al desarrollo de la IV Promoción de dicho Diplomado.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


MAE Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: Archivo.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



RESOLUCIÓN No. VRA-065-2017

Sobre la Propuesta del DIPLOMADO EN PSICOMETRÍA Y EVALUACIÓN, presentado por la Facultad de Ciencias Sociales, el cual es desarrollado por la Maestría en Psicometría y Evaluación de la Escuela de Ciencias Psicológicas y se presenta para su análisis y resolución previo al desarrollo de la IV Promoción.

VISTA: La documentación remitida a la Vicerrectoría Académica relacionada con el Diplomado en Psicometría y Evaluación desarrollado por la Maestría en Psicometría y Evaluación Educativa de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Facultad de Ciencias Sociales; Oficio FCCSS-Oficio No. 768-2017 del 10 de agosto de 2017 y Plan de Estudios de julio de 2017.

CONSIDERANDO: Que los Diplomados Universitarios son parte de la Oferta Educativa de la UNAH y son desarrollados por medio de sus Unidades Académicas. El Artículo 133 de las Normas Académicas de la UNAH señala que *"son cursos que no conducen a grado"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 134 de las Normas Académicas de la UNAH indica que *"Los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 134 de las Normas Académicas de la UNAH, los diplomados son aprobados por la Vicerrectoría Académica, entidad que emitirá la Resolución correspondiente, previo al inicio de este tipo de Programas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 139 de las Normas Académicas define como Certificado al documento legal que expide la UNAH para acreditar la validez de un proceso educativo que no conduce a grado.

CONSIDERANDO: Que, el presente Diplomado cuenta con el apoyo del Proyecto *"Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil en Honduras (MIDEH)*, financiado por USAID y el cual tuvo entre sus propósitos lograr las metas del Plan EFA y la Estrategia para Reducción de la Pobreza, al año 2015.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto MIDEH tiene entre sus Objetivos el apoyo en la creación de programas a nivel de Maestría en Psicometría con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proveyendo el apoyo de expertos cuando no se contare con ellos en el país.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto MIDEH apoyará financieramente y con Profesores Especializados el desarrollo del Diplomado en Psicometría y Evaluación.





UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3
Oficio No. VRA-1329-2017

CONSIDERANDO: Que el Diplomado en mención está conformado por cuatro Módulos o cursos que se desarrollan de manera consecutiva, con una duración de dos a tres semanas y se desarrollan de forma bimodal.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Que **PROCEDE** la apertura de la IV Promoción del Diplomado en Psicometría y Evaluación, desarrollado por la Maestría en Psicología y Evaluación de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Facultad de Ciencias Sociales, el cual tiene una duración de cinco (5) meses, distribuidos en 152 horas. Se desarrollará de manera bimodal, y el mismo tiene como objetivo principal el logro de competencias académicas y profesionales en Psicometría y Evaluación, entre docentes, profesionales e investigadores del Área de las Ciencias Sociales y la educación.

SEGUNDO: Que se debe revisar el numeral VI sobre METODOLOGÍA en el que se refiere al **desarrollo de cinco (5) Cursos o Módulos consecutivos**, en contraste con el numeral VII sobre la ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS donde solo se desarrollan cuatro (4) Módulos, esto coincide con el numeral VIII con la Descripción de los Módulos, lo que indica que en la práctica soló se estarán desarrollando cuatro (4) Módulos.

TERCERO: Que se hace necesario que todas las instancias de la UNAH cumplan con las Normas Académicas, en este caso el Artículo 134 establece que compete a la Vicerrectoría Académica emitir la resolución correspondiente, en el entendido que este paso debe ser un requisito para la apertura de un determinado Diplomado.

CUARTO: Que se hace necesario especificar si se abrirán más Promociones del Diplomado en Psicometría y Evaluación, siendo que la Escuela de Ciencias Psicológicas tiene una Maestría con el mismo nombre.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


MAE Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica, a.i.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

OFICIO VRA-No. 1413
31 de agosto de 2017

MUY URGENTE

SEÑORES

MSc. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA - Facultad de Ciencias Económicas
ARQ.ROSAMALIA ORDOÑEZ - Facultad de Humanidades y Artes
MSc. LETICIA SALOMON – Dirección de Investigación Científica y Postgrados
PRESENTES

ESCUELA CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
RECIBIDO
17 Sep 17
Luzma Sanchez
UNAH

Estimadas Autoridades:

Me dirijo a ustedes para hacerles llegar la **RESOLUCION VRA-No.068-2017** emitida por esta Vicerrectoría Académica en relación a la *solicitud de Programación de Lectura de Tesis de nueve (9) egresados de Carreras de Posgrado correspondientes a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Humanidades y Artes, que estaban amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario, que daba un plazo hasta el 30 de marzo de 2017, para culminar su proceso de egreso*, para que se realicen las acciones a fin de que los maestrantes culminen su proceso de egreso de su respectiva Maestría.

Se ruega atender estrictamente los términos y los tiempos establecidos en la presente Resolución.

Agradeciendo su atención a la presente, le reitero las consideraciones debidas.

MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA*a.i.*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DECANATO

RECIBIDO
FECHA: 31/9/2017
HORA: 11:01 am.
FIRMA: Karla Diaz

- cc: Coordinador General de POSFACE
- cc: Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas
- cc: Coordinador de la Maestría en Actividad Física para la Salud
- cc: Maestrantes
- cc: Archivo
- /mjaj

RECIBIDO
POSFACE
FECHA: 01/sep/2017
NOMBRE: Alisson Daniels
FIRMA: Alisson

RECIBIDO
DIRECCION DE
INVESTIGACION CIENTIFICA / U.N.A.H.
FECHA: 01/09/2017
NOMBRE:
FIRMA: Jara Jara

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES
RECIBIDO
01 SEP 2017
Anai
UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

RESOLUCIÓN VRA-No.068-2017

Sobre la solicitud de Programación de Lectura de Tesis de nueve (9) egresados de Carreras de Posgrado correspondientes a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Humanidades y Artes, que estaban amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario, que daba un plazo hasta el 30 de marzo de 2017, para culminar su proceso de egreso.

VISTA: La documentación que soporta la solicitud de Programación de Lectura de Tesis de nueve (9) egresados de los Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Facultades de Humanidades y Artes, presentada a la Vicerrectoría Académica por la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP) en Oficio No.1008-DICYP de fecha 21 de agosto de 2017. De la Facultad de Ciencias Económicas se presentaron un total de ocho (8) casos de estudiantes que pertenecen a la Maestría en Administración de Empresas, de quienes se detallan a continuación sus nombres: Dennis Wuilians Avilés Estrada con Cuenta No. MAE103328; Iris Estela Torres Cuenta No. MAE103128; Leónidas Napoleón Sierra Argeñal, con Cuenta No. MAE103126; Dina Osiris Cáliz Cruz Cuenta No. 20001007441; Denia Xiomara Arias Velázquez Cuenta No. MAE103103; Carol Sabrina Bonilla Rivera Cuenta No. 9110194; Edgar Rodolfo Escolán Chian, Cuenta No. MAE103207 y Jessie Lizbeth Alonzo Cerrato, Cuenta No. MAE103202. De la Facultad de Humanidades y Artes se reportó el caso de Teresa del Carmen Videa Montoya, con Cuenta No. 8713010 quien es egresada de la Maestría en Actividad Física para la Salud.



CONSIDERANDO: Que, en la disposición emitida por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-063-07-2016 encaminada a mejorar la eficiencia terminal de los Posgrados de la UNAH, se aprobó una nueva ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y Graduación hasta el 30 de marzo del 2017. Cabe indicar que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014 contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014 que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue reformado por adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya citado y que contiene los siguientes incisos:

A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para defensa y graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus trabajos de graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para defensa se extiende hasta el 30 de marzo de 2017,

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Página No. 2
RESOLUCIÓN VRA-No.068-2017

para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo, se considerará ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus Tesis.

CONSIDERANDO: Que después del 30 de marzo de 2017, fecha que venció el Plazo del Acuerdo CU-O-063-07-2016, la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP) ha recibido una gran cantidad de casos de estudiantes de diferentes Posgrados de la UNAH, solicitando ampliación de plazo para la Defensa de Tesis, los cuales son remitidos a la Vicerrectoría Académica para su análisis y resolución.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNAH, establece en su Artículo 54 que los estudios de Posgrado culminarán con la elaboración, defensa y aprobación de un Trabajo de Investigación denominado Tesis de Grado. Por su lado, el Artículo No. 67 de este mismo Reglamento señala que el Asesor de Tesis dictaminará por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el Trabajo de Investigación elaborado, una vez evaluado por éste, reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido y por su lado, el Artículo No. 27 literal f) de este mismo instrumento indica, que es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

CONSIDERANDO: Que en el mismo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en mención, también refiere en el Artículo No.14 en los literales f) y h) que es función de la Dirección de Posgrados *"Establecer los mecanismos de coordinación con las Facultades, Centros Universitarios y demás Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, en los asuntos relacionados a los estudios de Posgrados asimismo, velar porque las distintas Carreras de Posgrados cumplan con los lineamientos, normas y leyes de la UNAH"*.

CONSIDERANDO: Que en el caso del Maestrante Dennis Wuillians Avilés Estrada, se adjuntó Acta en la cual se evidencia que realizó el Examen de Adecuación el 13 de septiembre de 2016. Además, según Acta de Revisión de Tesis, el alumno Avilés Estrada cuenta con el visto bueno de todos los miembros de la Terna Examinadora desde el 24 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que según la documentación adjunta la estudiante Iris Estela Torres, realizó el Examen de Adecuación el 20 de diciembre de 2011 y Según Acta de Revisión de Tesis, la alumna





Página No. 3

RESOLUCIÓN VRA-No.068-2017

Torres cuenta con el Visto Bueno de los integrantes de la Terna Examinadora desde el 20 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que se presentó documentación que demuestra que el alumno Leónidas Napoleón Sierra Argeñal efectuó el Examen de Adecuación el 26 de enero de 2016 y recibió el último visto de bueno de la Terna Examinadora, de haber incorporado todas las observaciones a su trabajo de investigación, hasta el 24 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que según Acta de Revisión de Tesis la estudiante Dina Osiris Cáliz Cruz, cuenta con el visto bueno de los integrantes de la Terna de Examinadora desde el 19 de enero de 2017, sin embargo, según explica la DICYP recibió su Certificación de Estudios hasta el 26 de abril de 2017, fecha en que había expirado el plazo del Acuerdo CU-O-063-07-2016, que finalizó el 30 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la documentación adjunta se encuentra el Acta de Revisión de Tesis, en la cual se evidencia que la alumna Denia Xiomara Arias Velásquez, recibió el Visto bueno de la Terna Examinadora, de haber incorporado todas las observaciones a su Trabajo de Investigación, hasta el 12 de junio de 2017, fecha en que ya había vencido el plazo del Acuerdo CU-O-063-07-2016.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados, argumentó en el Oficio No.1008-DICYP las situaciones por las cuales DEBE programarse la Defensa de Tesis en el marco del Acuerdo No. CU-O-063-07-2016. Explicando que en el caso de los siguientes estudiantes: Dennis Wuilians Avilés Estrada, Iris Estela Torres, Leónidas Napoleón Sierra Argeñal, Dina Osiris Cáliz Cruz y Denia Xiomara Arias Velásquez, esa Dirección encuentra que los referidos Maestros ya culminaron con su Tesis, por lo que han demostrado esfuerzo e interés, así como el logro de las competencias que deben adquirirse ante de la defensa de la Investigación; por otro lado, han aprobado su Examen de Adecuación y cuentan con el visto bueno de su Terna Examinadora.

CONSIDERANDO: Que el Coordinador General de POSFACE, Dr. José Leonel Ávila Cerritos, mediante el Oficio No. 349-2017-POSFACE, informó que los estudiantes: Carol Sabrina Bonilla Rivera, Edgar Rodolfo Escolán Chian y Jessie Lizbeth Alonzo Cerrato, no han logrado completar las correcciones de la Terna Examinadora, debido a circunstancias laborales.





Página No. 4

RESOLUCIÓN VRA-No.068-2017

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio 011-MAFS-2017 de fecha 24 de mayo de 2017, el actual Coordinador de la Maestría en Actividad Física para la Salud, José Eliakin Láinez Bonilla, explica que la Coordinadora anterior de esta Maestría, Xiomara Floydel Ponce a través del Oficio No. 124-MAFS-2016, solicitó de manera errónea a la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Artes, programar para mayo de 2016 defensa de la Tesis de la estudiante Teresa del Carmen Videa Montoya, cuando en realidad lo que correspondía era realizar el Examen de Adecuación.

CONSIDERANDO: Que sobre el caso de Teresa del Carmen Videa Montoya, la DICYP a través del Oficio No.1008-DICYP, manifiesta de manera literal que la referida estudiante "ya culminó su Tesis, por lo que ha demostrado esfuerzo e interés, así como el logro de las competencias que deben adquirirse antes de la defensa de la investigación; también que ha completado satisfactoriamente su Examen de Adecuación y, por otro lado los errores institucionales cometidos por la anterior Coordinación de la Maestría en Actividad Física para la Salud, y el retraso de la Terna en entregar la constancia del Examen de Adecuación, no son atribuibles a la estudiante por lo que esta Dirección considera que existen razones académicas para autorizar la defensa de sus Tesis a favor de la egresada Videa Montoya".

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, y a la revisión de la documentación adjunta al Oficio No.1008-DICYP, **PROCEDE**, autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Humanidades y Artes, programar Defensa Tesis en los términos que se detallan en los siguientes puntos resolutivos.

SEGUNDO: Que según la documentación soporte, los siguientes estudiantes ya realizaron Examen de Adecuación, terminaron de incorporar las observaciones y cuentan con el Visto Bueno de la Terna Examinadora, por lo tanto, esta Vicerrectoría Académica considera que **PROCEDE**, programar defensa de Tesis dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente **RESOLUCIÓN**, para los egresados de la Maestría en Administración de Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas, que se detallan a continuación:





Página No. 5
RESOLUCIÓN VRA-No.068-2017

No.	Nombre	No. Cuenta
1	Dennis Wuilians Avilés Estrada	MAE103328
2	Iris Estela Torres	MAE103128
3	Leónidas Napoleón Sierra Argeñal	MAE103126
4	Dina Osiris Cáliz Cruz	20001007441
5	Denia Xiomara Arias Velásquez	MAE103103

TERCERO: Que en el caso de los siguientes estudiantes que no han terminado de añadir las observaciones de la Terna Examinadora, **PROCEDE**, autorizar un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente **RESOLUCIÓN**, distribuidos de la siguiente manera: quince (15) días para que los Maestros terminen de incorporar todas las observaciones de la Terna Examinadora y los otros quince (15) días para programar y efectuar la defensa de Tesis, a favor de los siguientes egresados de la Maestría en Administración de Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas:

No.	Nombre	No. Cuenta
1	Carol Sabrina Bonilla Rivera	9110194
2	Edgar Rodolfo Escolán Chian	MAE103207
3	Jessie Lizbeth Alonzo Cerrato	MAE103202



CUARTO: Que con base a lo afirmado por el Coordinador de la Maestría en Actividad Física para la Salud, MSc. José Eliakin Láinez Bonilla, en el Oficio 011-MAFS-2017, la alumna Teresa del Carmen Videa Montoya trabajó las observaciones realizadas por los miembros de la Terna Examinadora y que además manifiesta que la referida estudiante está lista para la defensa de la misma. Por lo tanto, **PROCEDE**, programar defensa de Tesis dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente **RESOLUCIÓN**, a favor de la egresada de la Maestría en Actividad Física para la Salud de la Facultad de Humanidades y Artes, Teresa del Carmen Videa Montoya, con Cuenta No. 8713010.

QUINTO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), deberá monitorear el cumplimiento de la presente **RESOLUCIÓN** por parte de cada uno de los Programas implicados, a



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 6

RESOLUCIÓN VRA-No.068-2017

fin que se informe oportunamente lo dispuesto a cada uno de los egresados y se realice la defensa de Tesis en los plazos aquí establecidos. El incumplimiento del plazo establecido, por parte de los egresados será considerado como ABANDONO del Programa.

SEXTO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados, deberá verificar **DE INMEDIATO** en cada uno de los Posgrados, si aún hay rezagos de estudiantes acogidos por el Acuerdo CU-O-063-07-2016, los cuales deberán ser resueltos y efectuar la defensa de Tesis ante del cierre del Tercer Período Académico 2017. Quienes incumplan este último plazo establecido, no serán beneficiados con tiempo adicional.

SÉPTIMO: La presente **RESOLUCIÓN** es de cumplimiento inmediato. **CÚMPLASE.**

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

CIRCULAR No. VRA-004-2017

MUY URGENTE

**PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ASIGNATURAS GENERALES EN LÍNEA PARA
ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO EN EL TERCER PERIODO ACADÉMICO 2017
(III PAC-2017)**

Señores/as:

**Decanos de Facultades: Ciencias Sociales, Humanidades y Artes y Ciencias
Directores de Centros Regionales**

Jefes de Departamento: Historia, Sociología, Letras, Filosofía, Biología.

Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED)

Dirección de Innovación Educativa (DIE)

Dirección del Sistema de Educación a Distancia (SED)

Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)

Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT)

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su Despacho.

Estimadas (os) señoras (es):

A fin de atender la demanda educativa de los estudiantes de Primer Ingreso, habilitados para matrícula en el Tercer Período Académico de 2017, se ha determinado poner a su disposición, la **Oferta de Asignaturas Generales en la Modalidad Virtual y Auto-formativa/auto evaluable: Historia de Honduras, Sociología General, Filosofía General, Español General, Educación Ambiental (Optativa)**, para lo cual se instruye a Decanos, Directores de Centros Regionales y Jefes de los respectivos Departamentos Académicos, programar esta Oferta en la Plataforma Automatizada de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, (DIPP), bajo las siguientes consideraciones:

Se entiende por Asignaturas Virtuales autoformativas y autoevaluables, aquellos espacios de aprendizaje virtuales donde el alumno tiene a su disposición todos los contenidos, materiales, recursos de aprendizaje y actividades de aprendizaje y evaluación, éstas últimas diseñadas bajo un Sistema Programado de Forma Automatizada. En ese sentido, el trabajo del

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página No. 1



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 “Alba Alonzo de Quesada”

Docente/Asesor en Línea, se centra en el acompañamiento, la comunicación, la interacción, la retroalimentación, potenciando su función académica, pedagógica, motivadora y social. Su labor concluye con el Registro de las Calificaciones de sus estudiantes. Estas asignaturas tienen como soporte el Campus Virtual de la UNAH.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS GENERALES VIRTUALES

Cada Departamento asignará, **a la BREVEDAD POSIBLE**, (entre el 29 de agosto y 01 de septiembre de 2017), a un Docente Responsable para revisar y completar la asignatura en formato auto-evaluable. Se sugiere que se designe a los Profesores que han trabajado e impartido las clases auto-evaluables. No se contratarán Profesores por Hora para este propósito. ***Esta información se deberá enviar a la Dirección de Innovación Educativa (DIE), para que proporcione el acompañamiento técnico y pedagógico correspondiente.***

Las Jefaturas de Departamento deberán ingresar a la Plataforma de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), la Programación Académica de las Asignaturas Generales Auto-evaluables, con cupos abiertos, hasta un máximo de quinientos (500) cupos por sección, en el caso de Ciudad Universitaria, la cual **deberá estar lista a partir del 01 de septiembre de 2017** cuando inicia la Pre-matrícula. Los Departamentos deben incluir la Oferta a Distancia para los CRAED. Cada Departamento asignará un Docente Responsable por sección, escogidos entre los Profesores a tiempo completo y capacitados en la docencia virtual.

Para Ciudad Universitaria, las secciones deberán abrirse en forma progresiva de acuerdo a la Demanda de matrícula de los estudiantes, para ello **el Jefe del Departamento deberá monitorear de forma permanente el proceso para ir generando las secciones necesarias.**

Para los CRAED y los Centros Regionales se podrá abrir una sección de esta Oferta de Asignaturas Generales Virtuales. En el caso de los CRAED, la asistencia debe ser coordinada por la Asistencia Pedagógica del Sistema de Educación a Distancia (SED), junto al Equipo Pedagógico de esta Dirección Académica, quienes deberán trabajar de la mano con la Dirección de Innovación Educativa (DIE), para lograr el éxito esperado.

Cada Docente tendrá el apoyo de un Tutor o Dinamizador Pedagógico, asignado por la Dirección de Innovación Educativa (DIE), que le acompañará en la monitoría, la comunicación





UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 “Alba Alonzo de Quesada”

y la interacción pedagógica con los estudiantes. Además, dispondrá del acompañamiento Técnico y Pedagógico del Equipo de la DIE.

En el caso de los centros regionales de UNAH VS, CUROC y CURLA el apoyo Técnico y Pedagógico estará a cargo de las Coordinaciones de la Modalidad a Distancia y Virtual y Salas de Innovación Educativa. Y en el resto de los Centros Regionales, la Dirección de Innovación Educativa (DIE), coordinará con las Direcciones y Enlaces de Innovación designados por cada Centro.

Es de suma importancia divulgar esta información sobre todo a nivel de los CRAED, por lo cual, la Dirección del Sistema de Educación a Distancia (SED), deberá asegurarse de que ésta llegue oportunamente a los estudiantes interesados. Asimismo, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) y la Dirección de Innovación Educativa (DIE) deberán divulgarla por sus respectivos sitios WEB.

Dada en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Atentamente,


MAE Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: Dra. Julieta Castellanos/Rectora
Cc: Abog. Ayax Irias/Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE)
Cc: Dr. Carlos Ochoa/Director del Sistema Educación a Distancia.
Cc: MSc. Magda Hernández/Directora de Docencia
Cc: Abog. Claudia Bustillo/Comisionado Universitario
Cc: Archivo.